



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

**DECRETO DEL DIPUTADO
CARRETERAS, VÍAS,
CONSERVACIÓN DE
EDIFICIOS E INSTALACIONES
Y PARQUE MÓVIL**

CARRETERAS

Expte. Núm. 2018/car/00331

TPS

ASUNTO: Resolución concesión
subvención nominativa al Ayto. de
Orihuela. Expte.: 2018.8.AURA.114.

DECRETO: Visto el expediente tramitado para la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Orihuela para sufragar parte del coste de las actuaciones consistentes en la ejecución de la obra denominada "Acondicionamiento de caminos municipales y viales públicos en las pedanías de La Murada, La Matanza, Barbarroja, Virgen del Camino y Correntías" en el municipio de Orihuela, por un importe total de NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (91.394,13 €), IVA incluido, procedente de las ayudas concedidas de hasta el 50 % por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, mediante Resolución de 23 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se acuerda la asignación de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las entidades locales previstas en el artículo 6 del Real Decreto-ley 2/2017, de 27 de enero, convocadas por Resolución de 16 de noviembre de 2017, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales, bajo el Proyecto Nº 114 AURA 2017 (Expte. Carreteras 2018.8.AURA.114); vista la aceptación de condiciones realizada por el Ayuntamiento de Orihuela mediante Decreto del Concejal-Delegado de Hacienda núm. 1868 de fecha 30 de junio de 2020; visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos del Área de Servicios e Infraestructuras, Departamento de Carreteras, de fecha 12 de agosto de 2020, así como la fiscalización favorable del gasto efectuada por la Intervención de Fondos Provincial de fecha 14 de agosto de 2020; al amparo de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y en uso de las facultades que me han sido delegadas, vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar que el otorgamiento de la subvención se



realice mediante procedimiento de concesión directa al amparo de lo previsto en el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 12.1 a) de la Ordenanza General de Subvenciones, al figurar la misma prevista nominativamente en el vigente Presupuesto de la Excm. Diputación provincial.

La presente resolución de concesión de subvención nominativa tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Conceder al Ayuntamiento de Orihuela con CIF P0309900I, una subvención nominativa por un importe total de NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (91.394,13 €), IVA incluido, llevadas a cabo por el Ayuntamiento cuyo coste final de adjudicación asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (182.788,27 euros) IVA incluido, lo que representa una subvención del 50% respecto al coste total de la actuación adjudicada, para sufragar parte del coste de las actuaciones consistentes en la ejecución de la obra denominada "Acondicionamiento de caminos municipales y viales públicos en las pedanías de La Murada, La Matanza, Barbarroja, Virgen del Camino y Correntías" en el municipio de Orihuela, procedente de las ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 16 de noviembre de 2017, del Secretario de Estado para las Administraciones territoriales, por la que se aprueba la "Convocatoria de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las entidades Locales previstas en el art. 6 del Real Decreto-Ley 2/2017, de 27 de enero", publicada en el Boletín oficial del Estado núm. 24 de fecha 28 de enero de 2017, y ello de acuerdo con las siguientes bases reguladoras, a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en los términos y con las condiciones que a continuación se transcriben:

"Primera.- El objeto de la presente resolución es establecer las bases de la concesión de una subvención de carácter nominativa que tiene como beneficiario al Ayuntamiento de Orihuela, por un importe máximo de 91.394,13 euros, para sufragar parte del coste de las actuaciones consistentes en la ejecución de la obra denominada "Acondicionamiento de caminos municipales y viales públicos en las pedanías de La Murada, La Matanza, Barbarroja, Virgen del Camino y Correntías" en el municipio de Orihuela, por un importe total de NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (91.394,13 €), IVA incluido, llevadas a cabo por el Ayuntamiento cuyo coste final de adjudicación asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (182.788,27 euros) IVA incluido, lo que representa una subvención del 50% respeto al coste total de la actuación adjudicada, con el siguiente desglose:



MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL OBRA ADJUDICADA	IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN
ORIHUELA	Acondicionamiento de caminos municipales y viales públicos en las pedanías de La Murada, La Matanza, Barbarroja, Virgen del Camino y Correntías	182.788,27 €	91.394,13 €

Las obras objeto del proyecto redactado por la Ingeniero Técnico de Infraestructuras con fecha 20 de diciembre de 2017, han sido necesarias para paliar los daños causados por los episodios de fuertes lluvias ocurridos en los días 16, 17, 18 y 19 de diciembre de 2016, procediéndose a realizar las siguientes reparaciones que han sido distribuidas en cinco pedanías o zonas del término municipal de Orihuela.

1. Zona de la Matanza: se ha actuado sobre el Barrio de las Siete Casas y la calle Mar Negro, y las obras realizadas han sido:

- Reparación y saneado de los distintos blandones existentes en capa de rodadura del camino.

- Reasfaltado de las zonas más deterioradas del camino, disponiendo una capa de rodadura de 6 cm de espesor, realizada con mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 35/50 caliza, sobre riegos asfálticos de adherencia o imprimación.

- Recrecido de tapas y reposición de señalización horizontal en todos los tramos afectados por los reasfaltados.

2. Zona de La Murada:

Para la reparación de la Calle Doce de Octubre, las obras realizadas han sido:

- Reparación y saneado de los distintos blandones existentes en capa de rodadura de calzada (240 ml), saneando de superficie hasta la profundidad de 50 cm, incluso perfilado de los bordes, reparación de la superficie de asiento, excavación, relleno de zahorra artificial extendido y compactación, y refinado de la superficie acabada.

- Reasfaltado de las zonas más deterioradas del camino, disponiendo una nueva capa de rodadura de 6 cm de espesor, realizada con mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 35/50 caliza, sobre riegos asfálticos de adherencia o imprimación.

Los tramos de camino reasfaltado tienen una anchura media de unos 7,50 metros, y se procederá al asfaltado completo de toda la sección del camino.



Para la reparación de la Calle Tarifa y Los Campirulos, las obras realizadas han sido:

- Desbroce y limpieza de la berma del camino, en ambos laterales, eliminado la vegetación existente.

- Fresado superficial del firme asfáltico existente, en las zonas más deterioradas.

- Reasfaltado de las zonas más deterioradas del camino, disponiendo una nueva capa de rodadura de 6 cm de espesor, realizada con mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 35/50 caliza, sobre riegos asfálticos de adherencia o imprimación.

3. Zona Virgen del Camino:

Para la reparación en las Veredas de Los Pérez y Las Paganas, las obras realizadas han sido:

- Reasfaltado de las zonas más deterioradas del camino, que se encuentran en los primeros 190 ml de la Vereda de Los Pérez y tras 700 metros en buen estado vuelve a encontrarse una zona deteriorada de 70 ml, disponiendo una nueva capa de rodadura de 6 cm de espesor, realizada con mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 35/50 caliza, sobre riegos asfálticos de adherencia o imprimación.

- En el Barrio de Las Paganas, reasfaltado completo de la entrada al barrio, disponiendo una nueva capa de rodadura de 6 cm de espesor, realizada con mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 35/50 caliza, sobre riego asfáltico de adherencia.

Para la reparación de la Venta de Los Perros, las obras realizadas han sido:

- Reasfaltado completo de los primeros 570 metros, en toda la sección, disponiendo de una nueva capa de rodadura de 6 cm de espesor, realizada con mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 35/50 caliza, sobre riegos asfálticos de adherencia o imprimación.

El tramo de camino reasfaltado tiene una anchura media de 5 metros

- Reparación y saneado de blandones en firme de calzada, comprendiendo una longitud de 1.053 ml de camino y saneado de superficie de hasta la profundidad de 50 cm, incluso perfilado de los bordes, preparación de la superficie de asiento, excavación, relleno de zahorra artificial extendido, compactación y refinado de la superficie acabada

Para la reparación de la Vereda de los Mazones, las obras realizadas han sido:

- Desbroce y limpieza de los arcenes, en ambos laterales, eliminado la vegetación existente.



- *Extendido de aglomerado asfáltico manualmente por equipo de bacheo en zonas deterioradas.*

- *Reasfaltado de las zonas más deterioradas del camino, disponiendo una nueva capa de rodadura de 4 cm de espesor, realizada con mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF S, sobre riegos asfálticos de adherencia o imprimación.*

Para la reparación del Camino de la Partición, las obras realizadas han sido:

- *Reasfaltado de las zonas más deterioradas del camino, disponiendo una nueva capa de rodadura de 6 cm de espesor, realizada con mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 35/50 caliza, sobre riegos asfálticos de adherencia o imprimación.*

Para la reparación del Camino de Lo Naya, las obras realizadas han sido:

- *Reparación y saneado de los distintos blandones existentes en firme de calzada, con una longitud de 1.053 ml de camino, saneado de superficie de hasta la profundidad de 50 cm, incluso perfilado de bordes, preparación de la superficie de asiento, excavación, relleno de zahorra artificial extendido, compactación y refinado de la superficie acabada.*

4. Zona Barbarroja:

Para la reparación del Camino del Agudo y adyacentes, las obras realizadas han sido:

- *Reasfaltado de las zonas más deterioradas del camino, disponiendo una nueva capa de rodadura de 6 cm de espesor, realizada con mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 35/50 caliza, sobre riegos asfálticos de adherencia o imprimación.*

- *Extendido y compactación de zahorra artificial ZA-25 según PG3 perfilada con motoniveladora, incluso riego, en camino deteriorado.*

5. Zona Correntías:

Para la reparación en los distintos caminos de esta zona, las obras realizadas han sido:

- *Desbroce y limpieza de los arcenes del camino, en ambos laterales, eliminado la vegetación existente.*

- *Extendido de aglomerado asfáltico manualmente por equipo de bacheo en zonas deterioradas por las lluvias*

- *Extendido y posterior compactación de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF35/50 caliza, de hasta 6 cm de espesor, incluso riego de adherencia por capa de rodadura.*

- *Recrecido de tapas y reposición de señalización horizontal en todos los tramos afectados por los reasfaltados.*



Segunda.- 1. El Ayuntamiento de Orihuela, se obliga a:

a) Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención.

b) La contratación de las obras y en su caso servicios de que se trata, será tramitada conforme al correspondiente procedimiento de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

c) Los servicios contratados no podrán implicar el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos conforme al art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

d) Comunicar a la Excm. Diputación Provincial la obtención de cualquier otra subvención que pudiese obtener para el fin de que se trata.

e) Difundir, a través de las redes sociales de las que dispongan, la colaboración de la Diputación en la financiación de los honorarios de la dirección facultativa, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por Diputación. De no disponer de redes sociales, la difusión se realizará a través de cualquier medio que resulte constatable.

f) Hacerse cargo de la conservación y mantenimiento de las obras una vez finalizadas, siendo el responsable de los daños y perjuicios que las mismas pudieran ocasionar a terceros.

g) Dado que la actuación se encuentra ya ejecutada y justificada en su integridad mediante los Anexos II y III dentro del programa AURA 2017, el Ayuntamiento presentará ante la Excm. Diputación provincial de Alicante los siguientes certificados:

- Certificación acreditativa de haber cumplido con las condiciones impuestas y haber conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. (Se adjunta modelo de certificado).

- Certificación acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en el caso de no autorizar a la Diputación a la comprobación de estos datos de forma telemática.

- Certificación acreditativa de que se ha cumplido con la obligación de difundir, a través de las redes sociales de las que disponga el beneficiario, la colaboración de la Diputación en la financiación de dichas actuaciones, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por Diputación.

2. Por su parte, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, asume las siguientes obligaciones:

a) Conceder una subvención al Ayuntamiento de Orihuela, para sufragar parte del coste de las actuaciones consistentes en la ejecución



de la obra denominada "Acondicionamiento de caminos municipales y viales públicos en las pedanías de La Murada, La Matanza, Barbarroja, Virgen del Camino y Correntías" en el municipio de Orihuela, por un importe total de NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (91.394,13 €), lo que representa un 50% sobre el coste de dicha actividad adjudicada.

b) Verificar y comprobar el destino de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento, para la realización de las citadas actuaciones, pudiendo realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas.

Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

c) Publicar mediante su inserción en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y en el Portal de transparencia de la Excm. Diputación provincial de Alicante, la concesión de la presente subvención y ello a los efectos que corresponda de conformidad con la normativa que le es de aplicación.

d) Gestionar ante el Ministerio cualquier actuación relacionada con la subvención objeto del presente expediente.

Tercera.- El Ayuntamiento beneficiario quedará obligado al reintegro de la ayuda percibida en el caso de producirse alguna de las causas de reintegro señaladas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones o incurrir en algún incumplimiento que, según dicho texto legal, lleven aparejado el reintegro, responsabilizándose asimismo, de cualquier reclamación o reintegro de subvenciones que pudiera efectuarse por parte del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, al amparo de la Resolución de 16 de noviembre de 2017, del Secretario de Estado para las Administraciones territoriales, por la que se aprueba la "Convocatoria de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las entidades Locales previstas en el art. 6 del Real Decreto-Ley 2/2017, de 27 de enero", publicada en el Boletín oficial del Estado núm. 24 de fecha 28 de enero de 2017, y ello dado que la actuación ha sido íntegramente ejecutada y llevada a cabo por el Ayuntamiento.

En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, así como a lo establecido en la base 18.1 de las de



Ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Alicante”.

TERCERO.- Autorizar y disponer un gasto por un importe de 91.394,13 € (IVA incluido) para atender el pago de la referida subvención nominativa que se imputará con cargo a la aplicación 34.4541.7620200 del Presupuesto vigente.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Orihuela a los efectos oportunos, con indicación de los recursos que legalmente procedan.

QUINTO.- En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de esta subvención.

Lo manda y firma el Sr. Diputado de Carreteras, Vías, Conservación de Edificios e Instalaciones y Parque Móvil, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP núm. 145, de fecha 1 de agosto de 2019), en la fecha de la firma electrónica.

EL OFICIAL MAYOR

**EL DIPUTADO DE CARRETERAS,
VÍAS, CONSERVACIÓN DE
EDIFICIOS E INSTALACIONES Y
PARQUE MÓVIL**

